CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA TODO MORFI S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 3, Acta Nº 12 del 13 de marzo de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. VICENTA PIRIS MEZA**, con C.I. Nº 495.734, representante de la firma **TODO MORFI S.R.L.**, con RUC Nº 80023406-5, autorizada a firmar contratos por la citada firma según Poder General que consta en Escritura Pública Nº 17 de fecha 31 de abril del año 2011, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. Gladys Edith Figueredo de Aguilera, y siendo otros datos de la firma, teléfonos N° (021) 608-715, constituyendo domicilio en la calle Guyra Vera Nº 1151 c/ Tte. Velázquez - Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***TODO MORFI S.R.L.***, en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Almuerzo para Funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 270.001, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/14 "Servicio de Almuerzo para Funcionarios del Fondo Ganadero" con Nº de ID 270.001, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 3, Acta Nº 12 del 13 de marzo de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Este contrato incluye la provisión del Servicio de Almuerzo para Funcionarios del Fondo Ganadero, según se detalla a continuación:

1.1. El Fondo Ganadero proveerá en el 3er. Piso de su local, un comedor (diario) con tres espacios equipados con muebles, acondicionadores de aire para prestar el servicio contratado, de estos corresponde: Un espacio físico destinado a la cocina, equipado con muebles y extractor de aire y un teléfono interno; un espacio destinado al Comedor para los funcionarios que cuenta con 11 (once) mesas redondas, 35 sillas y una buffetera calentadora de 8 (ocho) bandejas y por último; un espacio físico para el comedor para las Autoridades de la Institución que cuenta con una mesa rectangular para 8 personas, con las sillas correspondientes; 1 (una) heladera de oficina

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

Todo Morfi S.R.L.
Teléf./Fax.: 021 608 715

con un mueble de madera que lo contiene; 1 (una) mesita de vidrio c/ base de metal con rueditas para poner condimentos, postres.

1.2. El Fondo Ganadero entregará al **EL PROVEEDOR** una copia de la llave de la cocina, que deberá devolver al término del contrato, siendo este responsable por la guarda y conservación del recinto que le fuera asignado.

1.3. **EL PROVEEDOR**, para prestar el servicio al Fondo Ganadero, deberá contar con las vajillas necesarias para dar cobertura al servicio en cuestión, y para el efecto contar con los siguientes elementos: Mínimo 120 (ciento veinte): Platos de cerámica de color blanco, cubiertos de acero inoxidable y mangos de polipropileno (cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas para postres), vasos de vidrio trasparente, compoteras de vidrio trasparente, platitos de postre de cerámica de color blanco, bandejas individuales de plástico (para transportar los alimentos), condimenteros (para cada mesa), servilleteros (para cada mesa), manteles de tela con individuales (para cada mesa), servilletas de papel de hoja doble de color blanco, electrodomésticos como heladera (mínimo 2), una cocina, 2 (dos) horno microondas (uno para el salón de las autoridades y el otro para el salón de los funcionarios) y cualquier otro implemento que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado.

1.4. **EL PROVEEDOR** deberá instalar una heladera dentro de la cocina y otra en el Comedor de los funcionarios, esta última puede ser un exhibidor, con el fin de almacenar los alimentos perecederos, así como también 2 (dos) hornos de microondas en el salón del comedor para los funcionarios y otro en el salón de las Autoridades. a los efectos de que los mismos lo utilicen personalmente, si así lo deseen. En los casos en que se produjera algún desperfecto en el funcionamiento que requiera retirarlo para su reparación, **EL PROVEEDOR**, deberá reemplazarlo por otro de características similares mientras tanto dure su reparación, atendiendo que en ese periodo se siga contando con los servicios mínimos requeridos en este apartado. Queda expresamente aclarado que las reparaciones de todos los electrodomésticos a cargo de **EL PROVEEDOR** correrán por cuenta del mismo. En ningún caso el Fondo Ganadero se hará responsable de ellos, ni correrá con los gastos que deriven de su utilización.

1.5. **EL PROVEEDOR**, se encargará de la contratación de los Recursos Humanos que fueran necesarios para la mejor provisión del servicio prestado. Como mínimo el Fondo Ganadero exige 6 (seis) personales: 2 (dos) mozos (uno para la atención a los Directores y otro para el comedor de funcionarios), 2 (dos) encargados del servicio de las comidas (uno responsabilizado del registro de los funcionarios y otro para el servicio de las comidas y de las ensaladas y bebidas) y 2 (dos) encargados de la cocina. Alguno de los funcionarios citados debe ser designado como encargado del Comedor con la potestad de resolver los problemas que se puedan suscitar durante la ejecución del servicio. Queda aclarado que el chofer que traslada las comidas, si no cumple alguna de las funciones especificamente aclaradas más arriba, no se cuenta como uno de los funcionarios requeridos para el servicio.

1.6. **EL PROVEEDOR** exigirá a todo el personal citado en el punto anterior que deberán presentarse puntualmente en el Fondo Ganadero en el horario de prestación del almuerzo, a los efectos de agilizar la prestación del servicio. Estos deberán contar con uniformes que aseguren la higiene y prolijidad en la realización de sus labores, y observen un comportamiento acorde a la moral, buenas costumbres y respeto al orden público. Si alguno no cumpliese con las normas de comportamiento y de aseo, el Fondo Ganadero se reserva el derecho de comunicar por escrito a **EL PROVEEDOR** a fin de que tome las medidas correctivas pertinentes.

1.7. **EL PROVEEDOR** quedará a cargo de las responsabilidades emergentes del relacionamiento con el personal, como sueldo, aguinaldo, indemnizaciones, preaviso, seguros sociales, etc., debiendo indefectiblemente dar pleno cumplimiento a todas las disposiciones legales que rigen la materia en cuanto al régimen laboral, asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas.

1.8. **EL PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente la planilla actualizada del Aporte Obrero Patronal del IPS, en la Oficina de Recursos Humanos del Fondo Ganadero, como condición para

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Recuto Diri
ORTIS S.R.L.
Teléf./Fax.: 021 608 718

el pago correspondiente de la factura del mes, y en la cual deben de figurar todos los funcionarios designados para los servicios a ser prestados en la Institución.

1.9. **EL PROVEEDOR** será responsable, al iniciar sus labores, de presentar al Fondo Ganadero un seguro "Contra daños y perjuicios a terceros ocurridos en la cantina durante el tiempo en que dure la prestación del servicio", la misma debe ser expedida por una empresa aseguradora habilitada para el efecto por el Banco Central del Paraguay; esta se deberá presentar conjuntamente con la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.10. El Fondo Ganadero, presentará una lista de alternativas a **EL PROVEEDOR** que deberán ser las bases obligatorias para la selección de los menús que conforman el servicio de almuerzo a ser prestado.

1.11. **EL PROVEEDOR**, recibirá los días jueves, entre las 07:30 y 10:00 horas; en la Dirección Administrativa / Recursos Humanos del Fondo Ganadero el detalle pormenorizado del menú de las comidas que se servirán en la semana siguiente a los efectos de su ejecución. En los casos en los que se compruebe que el menú presentado, no esté de acuerdo a las especificaciones de este Pliego de Bases y Condiciones y del Menú proporcionado, **EL PROVEEDOR** deberá ajustarlo, en ese sentido.

1.12. El Servicio de almuerzo diario será llevado a cabo por **EL PROVEEDOR** entre los días lunes a jueves de 11:30 a 14:00hs. (si estos fueran hábiles) y eventualmente puede solicitarlo para los días viernes, de acuerdo a lo requerido por la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero.

1.13. El Fondo Ganadero habilita un horario para el almuerzo dentro del cual **EL PROVEEDOR** deberá servirlo indefectiblemente a todos los funcionarios que acudan al comedor en el horario comprendido entre las 11:30 a 14:00 horas.

1.14. **EL PROVEEDOR** deberá mantener limpias las mesas y el salón comedor, la vajillería utilizada deberá ser retiradas de inmediato después de que los ocupantes de la mesa correspondiente hayan utilizado por completo, a fin de que las mesas puedan ser utilizadas nuevamente.

1.15. Para la provisión del servicio diario, los funcionarios (incluyendo los funcionarios superiores, contratados, pasantes e invitados especiales) deberán registrar su presencia (firmar) en una planilla elaborada por la Dirección Administrativa/ División Recursos Humanos, del Fondo Ganadero, la cual se entregará mensualmente a la persona encargada del comedor.

1.16. La entrega del almuerzo diario se hará de una sola vez, para lo cual el funcionario seleccionará el plato principal, la ensalada, la bebida y el postre. Esto deberá ser colocado en una bandeja y servido en la mesa por cada funcionario.

1.17. **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los platos con el menú seleccionado por el funcionario, el cual deberá incluir como mínimo: Una (1) porción de comida principal[1]; Una (1) porción de ensalada; Un (1) vaso de bebida (jugo natural sin conservante ni aditivo o gaseosa normal o Light) de 250 ml); una (1) porción de postre y (2) panes, mandioca o batata todos de 100 Gr. c/u.

1.18. El jugo natural debe ser preparado en el día y no debe tener conservantes ni aditivos, no debe estar endulzado previamente, cada funcionario le agregara el azúcar o edulcorante que crea conveniente. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** debe ofrecer en la mesa destinada a los jugos el azúcar o edulcorante.

1.19. La persona responsable de verificar la correcta ejecución contractual es el Jefe/a de la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero.

1.20. Diariamente, **EL PROVEEDOR** deberá ofrecer una alternativa de cada uno de los grupos: Grupo 1 (plato económico de 500 Gramos) en un 20% (veinte por ciento); grupo 2 (plato fuerte de 500 Gramos) en un 60% (sesenta por ciento) y grupo 3, (comidas light de 400 Gramos) en un 20% (veinte por ciento), acompañada de un postre de 200 Gr. (grupo 4); o fruta (grupo 5) para todos y ensaladas (grupo 6) que se citan a continuación.

[1] El plato principal puede ser de cualquiera de los grupos 1 (plato económico), grupo 2 (plato fuerte) o grupo 3 (plato light).

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Manjet
Presidente
Fondo Ganadero

Tel./Fax.: 021 608 718

2. ALMUERZO DIARIO

2.1. Grupo 1

Platos económicos:

- Borí- Borí con pollo;
- Puchero de osobuco;
- Soyo con dos tortillas de acelga/cebollita de verdeo/ queso Paraguay;
- Caldo de pollo;
- So 'o Kui con arroz y dos tortillas
- Feijoada con arroz;
- Borí quesú;
- Sopa de poroto con dos tortillas;
- Locro de carne;
- Guiso de arroz de pollo, carne o cerdo;
- Matambre con puré de papa
- Guiso de fideo con carne
- Bife Coygua con arroz quesú;
- Bife a caballo con cebolla y huevo;
- Picadito de carne con fideo a la manteca
- Polenta con estofado de carne o pollo
- Fideo tallarín con estofado de carne o pollo
- Cazuela de mondongo con arroz quesú;
- Lengua a la vinagreta con ensalada de papa;
- Estofado de lengua con arroz quesú;
- Albóndiga con arroz.

2.2. Grupo 2

Plato fuerte acompañado de una guarnición:

- Pollo a la portuguesa
- Pollo al horno
- Pollo a la mostaza
- Strogonoff de pollo
- Milanesa de lomo
- Milanesa de pollo
- Milanesa de mondongo
- Marinera de carne
- Matambre de pollo
- Niño envuelto
- Peceto en salsa madera
- Peceto relleno
- Peceto al horno
- Asado a la olla
- Vacio al horno con chorizo
- Carne asada
- Cerdo a la olla.
- Chupín de pescado
- Milanesa de surubí

Guarniciones

- Fideo a la manteca
- Arroz quesú
- Puré de papa
- Papas fritas
- Verduras hervidas
- Soufflé de verduras
- Sopa Paraguaya
- Chipa Guazú
- Ensalada completa con huevo y jamón y pollo

Martín Muriel
Presidente
Fondo Ganadero

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Teléf./Fax.: 021 608 715

Pastas acompañadas de queso rallado y alguna de las siguientes salsas:

Pastas	Salsas
▪ Ñoquis;	▪ Cuatro Quesos
▪ Ravioles;	▪ Tuco
▪ Capelettis;	▪ Bolognesa
▪ Fideo spaghetti;	▪ Estofado de pollo
▪ Lasagna de carne;	▪ Estofado de carne
▪ Lasagna de jamón y queso;	▪ Carbonara
▪ Lasagna de Verduras;	▪ Al Pesto
▪ Canelones de carne;	▪ A la crema con jamón
▪ Canelones de pollo;	
▪ Canelones de verdura;	

2.3. Grupo 3

Platos light

- Sopa de verduras y tarta pascualina varias (acelga, carne, pollo, etc.)
- Lasagna de verduras;
- Canelones de acelga;
- Canelones de choclo con salsa roja o blanca y queso gratinado;
- Sopa de zapallo con Soufflé de verdura
- Sopa de verduras con Omelette de huevo con jamón y queso;
- Milanesa de berenjena;
- Milanesa de lomo (al horno);
- Milanesa de pollo (al horno);
- Fugaza con sopa de verdura;
- Sopa de pescado;
- Pollo grillé;
- Soufflé de zapallo con sopa de verduras
- Sopa de verduras con Hamburguesa de carne o pollo (2 por persona)
- Sopa de verduras con tartas varias (de pollo, de carne, de verduras, de jamón y queso, de cebolla, de choclo, etc.)
- Chop Suey de pollo o de carne con arroz integral
- Bife de lomo
- Carne magra gratinada con queso dietético
- Broche de pollo
- Cazuela de Surubí;
- Sopa de verdura con salpicón de ave.

2.4. Grupo 4

Postres

ASESORIA JURIDICA

5/13

Martín Mata
Presidente
Fondo Ganadero

Tel.: 021 608 718

- Miel negra con Queso Paraguay
- Arroz con leche
- Pavé
- Tortas varias rellenas
- Banana con miel negra
- Queso con dulce de leche
- Compotas de frutas
- Ensalada de frutas con crema
- Helado
- Queso con dulce de leche o batata
- Gelatina con chantilly
- Tarta de frutas
- Mousse de dulce de leche
- Pastaflora
- Miel con maní
- Budín de pan
- Crema de maicena
- Brazo Gitano
- Mousse de Mburucuya
- Crema pastelera de caramelo

2.5. Grupo 5

Frutas

- Manzana
- Banana
- Pera
- Naranja
- Mandarina
- Sandía
- Durazno
- Ciruelas
- Melón
- Mamón

2.6. Grupo 6

Ensaladas: Todos los días (incluso en los eventos especiales) el oferente adjudicado deberá ofrecer suficientemente y sin falta:

- Ensaladas de verduras frescas: tomate, lechuga, repollo, cebolla, zanahoria, pepino remolacha y berro
- Mayonesa Normal;
- Mayonesa Light;
- Aceite de oliva;
- Vinagre;
- Limones;
- Sal y pimienta en cada mesa;
- Bebidas Gaseosas normal o Light (de primera calidad)
- Agua mineral con gas;
- Agua mineral sin gas;
- Jugo natural de fruta;
- Pan blanco;
- Pan integral o de salvado;
- Mandioca;
- Batata;
- Té de boldo, y manzanilla
- Café negro;
- Azúcar;
- Edulcorante.

1.18. Además de los menú básicos diarios presentados en los Grupos 1 al 5 y para los eventos especiales, el Oferente Adjudicado, podrá sugerir otros platos; a los efectos de ser agregados a la lista presentada anteriormente, debiendo los mismos contar indefectiblemente con el visto bueno de la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero para su inclusión, dependencia encargada de la verificación de la correcta ejecución contractual;

3. SERVICIO PARA EVENTOS ESPECIALES:

ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 715

3.1. El Fondo Ganadero podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** un menú diferente para eventos especiales (día del trabajador, aniversario del Fondo Ganadero, Fin de año, eventos durante la Expo o cuando el Fondo Ganadero lo requiera) el que se confirmará con 48hs. de antelación y el cual debe consistir en lo siguiente:

- Carne asada;
- Chorizo parrillero *(picante y sin picante);*
- *Choricitos al vino;*
- Morcilla;

Guarniciones:

- Ensaladas calientes:
  - ✓ Legumbres
  - ✓ Papines al ajo
  - ✓ Papa a la crema.
- Ensaladas frías:
  - ✓ Poroto
  - ✓ Tomate
  - ✓ Papa (rusa y alemana)
  - ✓ Arroz
  - ✓ Ensalada Mixta
  - ✓ Repollo con tomate y zanahoria
- Chipa guazú de 200 Gr.
- Sopa de 200 Gr.
- Mandioca de 100 Gr.
- Mesa de panes.

Postre:

- Torta fría

3.2. El servicio para eventos especiales puede solicitarse que se lleve a cabo en la Oficina Central del Fondo Ganadero, en la EXPO FERIA de la Ciudad de Mariano Roque Alonso o en cualquier otro lugar dentro de la Ciudad de Asunción o Gran Asunción que el Jefe de la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero determine para el efecto.

3.3. La carne asada del Servicio para EVENTOS ESPECIALES deberá consistir en 50% tapa cuadril y 50% costilla, tipo exportación, en la cantidad de 500Gr. Por cada comensal.

3.4. El servicio para Eventos Especiales incluye una porción carne asada para cada comensal, un chorizo o morcilla o choricito al vino, la bebida (gaseosa normal o Light) que debe considerarse tres (3) vasos de 250 ml. por persona, además de las guarniciones (ensalada, panes, mandioca, etc. todas de 100 grs.) a libre disposición de cada invitado.

3.5. Además de lo mencionado en el párrafo anterior, el servicio incluye la vajillería con el traslado de todo lo necesario para llevar a cabo el servicio a ser contratado, 1 (un) parrillero cada 100 comensales y 1 (un) mozo cada 25 personas que asistan al mismo, teniendo en cuenta la lista que será proporcionada por la División Recursos Humanos con 48 horas de antelación.

3.6. El servicio para EVENTOS ESPECIALES debe incluir la vajillería completa para cada comensal: plato de entrada principal (de cerámica de color blanco), de postre (de cerámica de color blanco), tenedor (de acero inoxidable y mangos de polipropileno), cuchillo (de acero inoxidable y mangos de polipropileno), vaso de vidrio (trasparente), servilleta de tela, mantelería, champanera, mesa de apoyo para mozo, bandeja para mozo, tablones para la ensalada, cubiertos para el postre (de acero inoxidable), mesas redondas;

4. SERVICIO DE REFRIGERIO:

4.1. Así mismo el Fondo Ganadero podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** la provisión de Refrigerio, el cual tendrá el tamaño y presentación de bocaditos, consistentes en lo siguiente:

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 715

- ✓ Una empanadita de carne;
- ✓ Una empanadita de jamón y queso
- ✓ Un sandwichito de jamón y queso;
- ✓ Un sandwichito de verdura;
- ✓ Una croquetita de carne;
- ✓ Una croquetita de pollo;
- ✓ Una milanesita de carne;
- ✓ Una milanesita de pollo.

4.2. Un servicio de refrigerio comprende la provisión de 8 (ocho) bocaditos por persona, además de toda la vajilla que se requiera para el servicio.

4.3. OBSERVACIONES:

I. Todos los productos, incluyendo carnes para la elaboración de los menús, deberán reunir las condiciones de salubridad y aptas para el consumo humano;

II. **EL PROVEEDOR** no permitirá en el local del Comedor bajo su responsabilidad, ningún acto contrario a la moral y las buenas costumbres ni la venta de bebidas alcohólicas;

III. **EL PROVEEDOR** se obligará a realizar, a su costa, regularmente (al menos una vez por mes) las tareas propias de desinfección de todas las instalaciones y dependencias destinadas al Comedor, informando de las mismas al Fondo Ganadero, cuyos representantes podrán encontrarse presentes al momento de las tareas si así lo desearen;

IV. El Fondo Ganadero provee de un espacio físico que será utilizado por **EL PROVEEDOR** únicamente para el resguardo de sus materiales e implementos. Las comidas deberán llegar en el horario mencionado más arriba listas para ser servidas. El cuidado, limpieza diaria y mantenimiento de las instalaciones y muebles entregados al Oferente Adjudicado, correrá por su cuenta y al término del contrato estos deberán ser entregados en perfecto estado.

V. Todas las comidas deberán ser elaboradas en el día, no recalentadas ni amanecidas. Los jugos no deben tener conservantes ni aditivos.

VI. **EL PROVEEDOR** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, conforme lo determina el Código Laboral Paraguayo.

VII. La nómina del personal encargado de brindar el servicio (cocineros, mozos, encargados) deberán ser presentadas a la Dirección Administrativa del Fondo Ganadero, individualizando debidamente sus nombres, apellidos, documento de identidad. Respecto de ellos, el Fondo Ganadero se reserva el derecho a decidir admitir o no a un determinado empleado, en cualquier momento, no encontrándose por ende obligado a hacerlo y mucho menos a individualizar ni mencionar los motivos de dicha decisión o determinación. En caso de ser rechazado alguno de ellos, el prestador se hallará obligado a reemplazarlo en la brevedad para la cobertura del servicio en cuestión.-

5. EXPLOTACIÓN DE CANTINA

5.1. El Fondo Ganadero habilita el lugar físico para la instalación que será en el tercer piso de la Oficina Central, específicamente en el espacio destinado al Comedor de los Funcionarios, sito en la Av. Mcal. López Nº 1699 esq. Rca. Dominicana;

5.2. La explotación incluye la habilitación de una cantina al servicio de los funcionarios indefectiblemente de entre las 07:00 hs durante todo el horario laboral, a fin de cubrir las necesidades de los funcionarios. Dicha cantina ofertará minutas, bebidas no alcohólicas, golosinas, y/o cualquier otro alimento que **EL PROVEEDOR** considere oportuno.

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

Martín Macchi
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 715

5.3. **EL PROVEEDOR** deberá presentar un menú con precios y alternativas a los funcionarios que acudan a la cantina fuera del horario de almuerzo;

5.4. Los pagos por lo consumido en este servicio correrán por cuenta del funcionario que lo solicite y la forma en que se cobrará quedará a criterio de **EL PROVEEDOR**;

5.5. La consumición se realizará únicamente dentro del comedor, **EL PROVEEDOR** no podrá entregar ni repartir comestibles en las oficinas del Fondo Ganadero.-

5.6. El equipamiento de la cocina, electrodomésticos, utensilios y otros requeridos para el servicio de las comidas quedaran bajo guarda, custodia y exclusiva responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	ALMUERZO DIARIO (Menú del día, según se detalla en las especificaciones técnicas)	1	Plato	Ver Nota 1	Ver Nota 2
2	SERVICIO PARA EVENTOS ESPECIALES (según se detalla en las especificaciones técnicas)	1	Plato	Ver Nota 3	Ver Nota 4
3	JUGOS NATURALES	1	Vaso	Ver Nota 1	Ver Nota 2
4	BEBIDAS VARIAS	1	Vaso	Ver Nota 1	Ver Nota 2
5	CHIPA GUAZU O SOPA	1	Porción	Ver Nota 1	Evento
6	SERVICIO DE REFRIGERIO	1	Unidad	Ver Nota 1	Evento

Nota 1: *Los servicios serán prestados en el comedor habilitado en el 3er. Piso de la Oficina Central del Fondo Ganadero sito en la calle Av. Mcal. López esq. Rca. Dominicana de nuestra Capital.*

Nota 2: *Los días lunes a jueves (si fueren días hábiles) de 11:30 hs. a 14:00 hs. o eventualmente los días viernes de 11:30 a 14:00 hs.*

Nota 3: *Los servicios podrán ser solicitados para llevarse a cabo en la Oficina Central del Fondo Ganadero sito en la calle Av. Mcal. López esq. Rca. Dominicana de nuestra Capital, en el local de la Asociación de Jubilados bancarios o en el predio de la EXPO de Mariano Roque Alonso.*

Nota 4: *Los servicios podrán ser solicitados para llevarse a cabo cualquier día de la semana, sea esta hábil o inhábil así como puede ser para el almuerzo o cena de los comensales, según el horario que estipule el Jefe/a de la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero.*

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, fijadas por montos mínimos y máximos, cuyo **monto máximo de operación asciende a la suma de Gs. 451.195.000.- (Guaraníes: cuatrocientos cincuenta y un millones**

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Tel./Fax.: 021 608 718

ciento noventa y cinco mil) y por un **monto mínimo de operación** de **Gs. 225.597.500.- (Guaraníes: doscientos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil quinientos)** ambos **IVA incluido.**----------

A continuación se describen los precios unitarios contratados:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem Nº *	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	90101603-010	**ALMUERZO DIARIO (Menú del día, según se detalla en las especificaciones técnicas)**	Unidad	1	Unidad	Gs. 19.900.-
2	90101603-010	**SERVICIO PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES (según se detalla en las especificaciones técnicas)**	Unidad	1	Unidad	Gs. 9.000.-
3	90101603-008	**JUGOS NATURALES**	Unidad	1	Unidad	Gs. 200.-
4	90101603-006	**BEBIDAS VARIAS**	Unidad	1	Unidad	Gs. 200.-
5	90101603-037	**CHIPA GUAZU O SOPA**	Unidad	1	Unidad	Gs. 200.-
6	90101603-998	**SERVICIO DE REFRIGERIO** (según las especificaciones técnicas)	Unidad	1	Unidad	Gs. 4000.-
					****Precio total:**	**Gs. 33.500.-**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr= P x IPC1

IPC0

Donde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Vidal
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 715

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista y si el Fondo Ganadero cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria para el efecto.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	280	30	1	99	Gs. 338.396.247.-
2015	2	1	0	0	280	30	1	99	Gs. 112.798.753.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 270.001.----------

El pago por los servicios de comida serán efectuados en Guaranies (Gs.) con Fondos propios del Fondo ganadero (FF 30), en forma quincenal y de acuerdo a la cantidad de almuerzo efectivamente suministrado durante ese tiempo, dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación de la solicitudes de pago acompañadas de las siguientes documentaciones, (sin exceder treinta (30) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor); a) la factura; b) Certificado de cumplimiento tributario vigente; c) una copia del contrato; d) la planilla de la verificación de lo proveído; y e) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, expedida en el mes de la solicitud de pago. El plazo determinado comenzará a correr desde la presentación completa y en la forma requerida de los documentos mencionados.----------

Si El Fondo Ganadero no cumple con el plazo de 10 (diez) días hábiles determinados para el pago, a partir del día 11, el Fondo Ganadero abonara al proveedor una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el período de la demora en concepto de pago de las facturas y será aplicada sobre el valor del servicio en demora.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes que hagan al cumplimiento de su servicio.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 02 de abril **de 2014** hasta el 1º de abril **de 2015.** La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero del ejercicio 2015.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Administrativa del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

VISTO BUENO
ASESORÍA JURÍDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 718

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por el período de la demora del bien solicitado, según el tiempo establecido en la cláusula quinta de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **El PROVEEDOR**;

b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,

g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Teléf./Fax.: 021 608 715

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

TODO Morfi S.R.L.
Teléf./Fax.: 021 608 715

Sra. VICENTA PIRIS MEZA
Representante Legal
TODO MORFI S.R.L.

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

TODO Morfi S.R.L.
Teléf./Fax.: 021 608 715